



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 078-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de abril de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

El Informe N° 081-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB, de la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, Informe N° 277-2017-GDSSM/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe N° 133-2017-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 081-2017-SGEJD-GDSSM/MDPB, de fecha 05 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Educación y Servicios Municipales, en atención a la publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VGGI-PRONABEC – Bases de Beca 18 y sus modalidades 2017; solicitó la conformación de un equipo técnico de trabajo con el propósito de apoyar a los jóvenes postulantes, en el inicio, proceso y entrega de toda la documentación ante la Oficina Zonal Beca 18 – Pasco. Solicitud que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Gerencia de Asesoría Legal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y en uso de las **Atribuciones Administrativas** delegadas a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO**, para el inicio, proceso y culminación de la Convocatoria de Beca 18 y sus modalidades 2017 en el Distrito de Puerto Bermúdez, equipo que estará conformado por las siguientes funcionarios:

- Miembro : Sr. Marco Antonio CHAMORRO CHAVÍN.  
Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte – MDPB.
- Miembro : Sr. Berlis FLORES MAMANI.  
Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos.
- Miembro : Srta. Yuly PASCUAL FIETA.  
Jefe del Dpto. de SISFOH y CIAM - MDPB.
- Apoyo : Sr. David MACHACA ARRIETA.  
Especialista en SIAGE – UGEL Pto. Bermúdez.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** apoyar a los jóvenes postulantes en el inicio, proceso y culminación de la Convocatoria de Beca 18 y sus modalidades 2017, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VGGI-PRONABEC.

**Artículo Tercero.- OTORGAR** un ejemplar de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico de trabajo para conocimiento y fines de su competencia.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

AAMP/GM  
CC:  
ARCHIVO.  
MIEMBROS  
GDS  
DCell



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL